

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 280-2012

Guatemala, 20 de diciembre de 2012

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó autorización a dos modificaciones presupuestarias con sustitución de fuente de financiamiento en el presupuesto vigente de la entidad Servicios de la Deuda Pública;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración el Dictamen Número ~~1717~~ de fecha 20 de diciembre 2012, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, serán los autorizadores de egresos en cuanto al presupuesto de los Servicios de la Deuda Pública, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los recursos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias con sustitución de fuente de financiamiento.

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la entidad Servicios de la Deuda Pública, las modificaciones presupuestarias con sustitución de fuente de

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

financiamiento, contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	TOTAL:			<u>84,606,740.54</u>	<u>84,606,740.54</u>
32	Servicios de la Deuda Pública		11		79,444,150.80
		41		13,756,322.00	
		51		33,052,000.91	
		52		32,635,827.89	
33	Servicios de la Deuda Pública		51		5,162,589.74
		52		5,162,589.74	


Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
41 Colocaciones internas
51 Colocaciones externas
52 Préstamos externos


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Servicios de la Deuda Pública	<u>84,606,740.54</u>	<u>84,606,740.54</u>
Deuda Pública	84,606,740.54	84,606,740.54

ARTÍCULO 2o. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA QUETZALES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q84,606,740.54), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

